Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 25/06/2026
Número 2989/2026

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2026/1177-RENOVACIÓN CONVENIOS Y SOLICITUD INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2026/2027-ANULANDO DECRETO Nº 2959 DE 23/03/2026 Y APROBANDO PLAZO DE RENOVACIÓN CONVENIOS Y SOLICITUD INSTALACIONES 2026/2027

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente,según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el decreto de Alcaldía nº 5344 de fecha 18 de diciembre de 2025 , vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación firma providencia de inicio en fecha 19 de junio de 2026 instando a la aprobación de los plazos de solicitud para la renovación de los convenios de colaboración vigentes con diversas entidades deportivas locales para la temporada 2026/2027, así como de solicitud de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027 (CSV 3A453J645W38534W0AU2).

2º La Jefa de Área de Servicios Deportivos Municipales emite informe en fecha de 19 de junio de 2026 señalando la procedencia de la aprobación del plazo comprendido entre la aprobación de la presente resolución y el 6 de julio de 2026 como plazo para solicitar la renovación de los convenios de colaboración para la temporada 2026/2027 y la solicitud de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027 (CSV 6M0O193G5W63332A0Y61).

3º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación dicta Decreto nº 2959 de fecha 23 de junio de 2026, aprobando plazo de solicitud de renovación de convenios entre el Ayuntamiento y diversas entidades deportivas locales 2026/2026 y solicitud de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027 (CSV 0Y334Z0Q26273Y010W4D).

4º La Técnico de Gestión General del Área de Servicios Deportivos emite informe jurídico en fecha 23 de junio de 2026 en relación a la detección de error que implica ausencia de requisito formal indispensable por lo que se establece su anulación (CSV 5D243W0D6D6U6B6K11CW).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º El art. el art. 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

2º El art. 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana que señala entre las competencias de los municipios el fomento del asociacionismo deportivo, la colaboración con los clubes deportivos en la promoción de sus actividades, así como la obligación de desarrollo de programas deportivos destinados a población escolar y poblaciones con mayores necesidades sociales.

3º La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (arts. 47 a 53).

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece las competencias residuales del alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación mediante Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 126 de fecha 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía num. 5344 de fecha 18 de diciembre de 2025, publicado en BOP Valencia nº 250, de fecha 31 de diciembre de 2025.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Área de Servicios Deportivos de fecha 23 de junio de 2026 con CSV 3M5P6A0N0N6J5H5I0CGY.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Que se anule el Decreto nº 2959 de fecha 23 de junio de 2026, aprobando plazo de solicitud de renovación de convenios entre el Ayuntamiento y diversas entidades deportivas locales 2026/2026 y solicitud de instalaciones deportivas en virtud de lo establecido en el informe emitido por la Técnico de Gestión General del Área de Servicios Deportivos emite informe jurídico en fecha 23 de junio de 2026 en relación a la detección de error que implica ausencia de requisito formal indispensable por lo que se establece su anulación (CSV 5D243W0D6D6U6B6K11CW).

SEGUNDO.- Que se apruebe plazo de solicitud para la solicitud de la renovación de los convenios de colaboración vigentes con diversas entidades deportivas locales para la temporada 2026/2027 así como de solicitud de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, desde la fecha de aprobación de la presente resolución y hasta el 6 de julio 2026 (ambos inclusive).

TERCERO.- Que se apruobe que la no presentación en plazo de la solicitud de renovación de convenio podrá permitir la renovación posterior del mismo, pero sujeto a las siguientes limitaciones:

1. No será posible considerar a la entidad para el cálculo de la ayuda económica vinculada a la convocatoria de subvenciones para entidades deportivas locales con convenio de colaboración

vigente correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2026.

2. La autorización de uso de espacios deportivas quedará supeditada a los horarios e instalaciones sobrantes de la distribución inicial efectuada entre aquellas entidades que han solicitado en plazo la renovación.

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL
TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN,
DEPORTES E INNOVACIÓN
25/06/2026 09:25